INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

SASI-ITTB-002-2026

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B.

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($271.000.000) incluido IVA

PLAZO EJECUCION: TRES (03) MESES y/o hasta el 30 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2026, lo que primero suceda.

BARRANCABERMEJA
31 AGOSTO 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Entidad preparó el presente pliego de condiciones de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, con el fin de contratar el **OBJETO SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B.**

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($271.000.000) incluido IVA.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, respectivamente, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la Selección Abreviada. El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información del pliego definitivo, teniendo en cuenta los Estudios Previos de oportunidad y conveniencia, donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de adquirir estos bienes, para el cumplimiento de su función.

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico cdiaz@transitobarrancabermeja.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en el **OBJETO SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B.**

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($271.000.000) incluido IVA

Los interesados en participar en este proceso deben presentar oferta teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y bajo los parámetros establecidos en el presente documento:

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de Condiciones, los estudios previos de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
- Diligenciar totalmente los formatos y anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta y la ITTB, no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.
- De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los Decretos Reglamentarios 019 de 2012 y 1082 de 2015, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-.
- La entidad no admitirá propuestas parciales estas deben ser integrales frente a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros.

1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En lo referente a las modalidades de contratación utilizadas por las Entidades Públicas que les rige el Estatuto de Contratación contemplado en la Ley 80 de 1993, el legislador ha dispuesto los mecanismos que se deben utilizar para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para la correcta gestión pública, por lo que, al destacarse la descripción del objeto a contratarse junto con su alcance, LA **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, determinó lo siguiente:

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende llevar a cabo SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B, se infiere que éste tipo de servicios se clasifica como de características técnicas uniformes y de común utilización, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal “Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

De otra parte, el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)”, modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el nuevo contenido del Decreto relacionado con la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios indica:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella,

el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (…)".

En virtud de lo descrito con antelación, LA **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, consultó la tienda virtual del Estado Colombiano previo a la publicación del presente proceso, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes con el fin de determinar la existencia y vigencia de un acuerdo relacionado con la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación. De la consulta referida, se tiene que no se cuenta con estos elementos para la adquisición en la tienda virtual.

Así mismo, se llevó a cabo la consulta de la sección de "otros instrumentos de agregación de demanda", sin encontrar resultados relacionados con lo requerido en el objeto y alcance total por la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**.

Así las cosas y atendiendo a la necesidad descrita en los estudios y documentos previos junto con el alcance del objeto establecido en el presente pliego, es claro que la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, requiere llevar a cabo la contratación del proceso en la presente vigencia lo cual implica la imposibilidad de atender a los procedimientos para la inclusión de una agregación de demanda nueva que se ajuste a los requerimientos.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> **"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
> ……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados

para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

La **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la ITTB podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar **OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B.**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, celebrando un contrato para el cumplimiento del objeto mencionado.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

1 Ley 80 de 1993.
2 Ley 1150 de 2007.
3 Ley 1474 de 2011
4 Ley 361 de 1997
5 Ley 590 de 200
6 Ley 816 de 2003
7 Decreto 4170 de 2011
8 Decreto 019 de 2012
9 Ley 1682 de 2013
10 Decreto 1082 de 2015

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

1.3 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	Bienes y Servicios 1.148.221.780	N/A
Canadá		Bienes y servicios N/A	N/A
Estados Unidos		Bienes y servicios $ 2.030.722.904	N/A
Chile		Bienes y servicios $ 1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $ 2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Alianza del pacifico	Chile	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	México	N/A	N/A
Corea		Bienes y servicios $ 1.147.000.000	N/A
Estados Unidos de Méxicanos		Bienes y servicios $ N/A	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea		Bienes y servicios $ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		Bienes y servicios $ 1,303,899,423.65 Nota (valor aplicado hasta el 12 de marzo de 2024)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	SI	No	N/A	No
Canadá		No	NA	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No

Alianza del pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Peru	Si		Si	No
	Mexico	No		N/A	N/A
Corea		Si	No	N/A	No
Estados Unidos de Mexicanos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		SI	No	Si	No
Unión Europea		SI	No	Si	No
Israel		SI	No	Si	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

1.4 VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

1.5 OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B.

1.6 DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1.** del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CODIGOS UNSPC:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
46181500	Ropa de Seguridad.
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de cara y cabeza.
46181800	Protección y accesorios para la visión
53102700	Uniformes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas. VEASE ANEXO 01

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución es de **TRES (03) MESES y/o hasta el 30 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista.

1.8 FORMA DE PAGO, EL PAGO SE HARÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

La **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado al contratista así:

1.La ITTB realizará un pago anticipado, una vez se suscriba el acta de inicio, por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

2.Posteriormente, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el 90% de ejecución, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la ITTB; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.

3.Un último pago equivalente al DIEZ POR CEINTO (10%) del valor del contrato, una vez entre la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA y EL CONTRATISTA se reciba la dotación faltante y se suscriba el acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato tambien se podrá pagar de común acuerdo, en único pago acorde al acta final y de liquidación que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la ITTB; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago que la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR TOTAL: En virtud de lo anteriormente descrito, para fines de fuentes financiación del proceso, asciende la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($271.000.000) incluido IVA**, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

1.10 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Se estipulan en el certificado de disponibilidad presupuestal el cual se anexo al estudio previo.

1.10.1 CONSULTA DE PRECIOS DEL MERCADO.

La Entidad consultó los precios y condiciones del mercado, análisis del mercado que hace parte integral del presente proceso de selección y se encuentran en el estudio del sector y demás documentos precontractuales.

1.11 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento

correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co o directamente en la oficina de contratación de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, (Ver cronograma).

1.13 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa, coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, o cuando esta Entidad no ofrezca servicio durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta las fechas estipuladas en la Plataforma del Secop II.

1.15 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones.

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

LA PRESENTACION DE LA OFERTA DEBERÁ REALIZARSE POR LA PLATAFORMA ASIGNADA EN EL SECOP II.

Los oferentes podrán efectuar el retiro del pliego de condiciones directamente de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero, se requerirá al proponente para que subsane (si a ello hubiere lugar) en el plazo indicado en el informe de verificación puesto a consideración, so pena de que su propuesta sea descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa.

Sobre No. 2 Con el formato de anexo propuesta económica del presente pliego de condiciones

Este deberá contener en original el valor total de la propuesta económica inicial del proponente, y deberá especificarse "PROPUESTA ECONÓMICA _ ", este sobre será abierto en la audiencia de Subasta Inversa y solo si el oferente cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

2.1 ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de que en la propuesta se formulen requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original de esta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

2.2 PROPUESTAS PARCIALES:

En la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, NO se aceptarán propuestas parciales.

2.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada podrá ser entregada **EN LA PLATAFORMA ASIGNADA EN EL SECOP II.**

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada por subasta.

2.7 FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

EN LA PLATAFORMA DE SECOP II DESIGNADA PARA EL EFECTO.

El sobre que contengan la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE N° 2**), serán abiertos únicamente hasta la fecha estipulada para llevar a cabo subasta y seguidamente la adjudicara el contrato.

A partir de la fecha y hora límite de entrega de las propuestas los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir los mismos, salvo en los plazos directamente establecidos para ello.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE OFERTAS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, es decir el precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

EN LA PROPUESTA GENERAL- SOBRE No. 1 se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán debidamente revisados por la Entidad mediante un comité evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la oficina de contratación; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO A CUMPLIR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.2. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 31 de la Ley 1778 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

3.1.4. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ITTB.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos

de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.1.5. Acreditación de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar).

3.1.6. Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.1.7. Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

3.1.8. Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

3.1.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.10. Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

3.1.11. Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad.

3.1.12. Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia

El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta.

3.1.13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

3.1.14. ACREDITACION MIPYME (– DECRETO 1860 DE 2021)**. (LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA).**

Art. 5 Decreto 1860 de 2021, que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.1.15. MULTAS CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

3.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.2.1 REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA

3.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para la acreditación de la experiencia general el proponente debe hasta dos (02) contratos celebrado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto y alcance esté directamente relacionado con la compra o suministro de dotación para Empleados de entidades públicas; y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta (02) contrato para la experiencia general requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021¸ y cuyo valor sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

El contrato exigido para acreditar la experiencia deberá encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
46181500	Ropa de Seguridad.
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de cara y cabeza.
46181800	Protección y accesorios para la visión
53102700	Uniformes.

3.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para la acreditación de la experiencia especifica el proponente debe presentar un (01) contrato celebrado y liquidado con entidad pública, cuyo objeto y alcance esté directamente relacionado con la compra o suministro de dotación para agentes de tránsito; y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar un (01) contrato para la experiencia especifica requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021¸ y cuyo valor sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

Nota: El contrato para acreditar la experiencia especifica debe ser diferente a acreditado en la general.
El contrato exigido para acreditar la experiencia, deberá encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
46181500	Ropa de Seguridad.
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de cara y cabeza.

46181800	Protección y accesorios para la visión
53102700	Uniformes.

3.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán diligenciar el formato de experiencia - condiciones de experiencia relacionando los contratos con los que pretende acreditar el requisito. En caso de que el proponente relacione una cantidad de contratos mayor a la solicitada, se tendrá en cuenta solamente la cantidad de contratos requerida, empezando en orden según el formato diligenciado.

La anterior información se verificará directamente, acreditada de alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o sea expresado en dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

NOTA 3: En los contratos aportados que contemplen instalación y suministro, deberá acreditar la desagregación de los componentes, en aras de evidenciar propiamente el suministro.

NOTA 4: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 5: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes que no aporten experiencia, su porcentaje de participación no podrá ser superior al 10% de la conformación del proponente.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

3.2.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

3.2.2.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe tener un establecimiento de comercio de su propiedad, debidamente acreditado cuyo objeto o actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente debe contar con el establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se contará con el suministro

En caso de no contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja, el oferente deberá adjuntar carta de compromiso de apertura de un punto de atención si resulta adjudicatario del presente proceso;

En dicha carta de compromiso deberá certificar igualmente que el punto de atención en la ciudad de Barrancabermeja, estará abierto de lunes a sábado mínimo de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.; para atender a los funcionarios de la administración; establecer que cuenta con el recurso humano y técnico, suficiente para la adecuada atención, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación y liquidación del mismo; de igual manera debe indicar la dirección, teléfono de contacto verificables por la entidad.

En ningún caso se aceptarán, domos, carpas o improvisación de espacios para realizar la entrega de dotaciones.

Los funcionarios de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, podrán verificar y realizar la respectiva visita que permita evidenciar las instalaciones de atención y fabricación.

Lo anterior en aras de facilitar y garantizar la disponibilidad de bienes (dotación) en el menor tiempo posible y sin contratiempos; así como facilitar el desplazamiento y atención necesaria de los funcionarios de la parte administrativa y agentes de tránsito para la toma de medidas y pruebas de las prendas de vestir, teniendo en cuenta que estos se deben elaborar sobre medidas; y demás aspectos necesarios que surtan en la ejecución del contrato, como arreglos solicitados de los elementos de dotación (dobladillos, ajustes, en tallaje etc.), cuando así se requiera y sin costo alguno para la entidad

3.2.2.2 CERTIFICADO DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR

a) El proponente interesado debe acreditar mediante presentación de la certificación emitida por el fabricante de telas, indicando que la composición del material cumple con las características de las especificaciones exigidas en la ficha técnica del proceso, dicha certificación debe mencionar el ítem del bien a suministrar; y dirigida a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso al momento de entregar su propuesta.
 Nota. Aplica sólo para los ítems: **2-3 4.**

b) El proponente al momento de entregar su propuesta, de manera obligatoria, debe cumplir con lo exigido en el literal a), so pena de considerarse la propuesta no habilitada, por este requisito.

3.2.2.3 CAPACIDAD OPERATIVA E INSTALADA DIARIA

El proponente deberá acreditar mediante una carta firmada por el representante legal del proponente, donde manifiesta que cuenta un mínimo de capacidad de producción diaria de 10 uniformes, en caso de manifestar una mayor capacidad operativa enunciarla, el cual debe ir dirigido a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de propuesta sean presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, dicho requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes que presente la mayor participación en el proponente plural.

Acorde a la carta firmada, así mismo el proponente deberá acompañar esta acreditación que cuenta como mínimo con las siguientes máquinas de confección y costura:

- MAQUINA BORDADORA 15 AGUJAS 4 CABEZAS o 12 AGUJAS 4 CABEZAS
- MAQUINA CERRADORA DE CODO
- MAQUINA BOTONADORA MECATRONICA
- MAQUINA COLLARIN
- MAQUINA OJALADORA
- MAQUINA PLANA ELECTRÒNICA

Lo anterior se deberá acreditar con la copia de la factura de compra de venta, contrato de leasing, arrendamiento, comodato o contrato de compraventa.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación dicho requisito deberá ser cumplido por el integrante que presente mayor porcentaje de representación dentro de la unión temporal o consorcio.

3.2.2.4 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES MINIMOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe manifestar que cuenta con el Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, con un avance mínimo del 95% **certificado por la respectiva ARL**, dicha calificación obtenida, no debe superar el periodo de ocho (8) meses de obtenida, y en caso de Proponente Plural, al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada.

3.2.2.5 MUESTRA FISICA

Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos y la correspondencia de los mismos con lo objetivamente requerido por la entidad, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cumple con la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica, y cuya información cual será verificada por la entidad.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la presentación de la oferta en el SECOP II, se deberá presentar durante los mismos plazos y horarios, una muestra física debidamente organizada, nueva, embalada y marcada de los ítems que se referirán a continuación, los cuales deberán cumplir a satisfacción con lo solicitado en la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta:

Los ítems de muestra a entregar a la recepción de la oferta son los siguientes:

ITEM	DESCIPCION	UND	CANT.
1	PAR BOTAS RODILLERAS EN CUERO CALIBRE 18-20 DE PRIMERA, FORRO EN CUERO, ALTURA 38 A 40 CMS, SUELA 100 X 100 CAUCHO, SUELA ENTRESUELA EN CUERO TÉRMICO, TACON MILITAR Y DEMAS MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. COSIDOS CON HILO NYLON CALIBRE 38 QUE POSEA CONTRAFUERTE Y PUNTERA DURALON CALIBRE GRUESO PARA MAYOR DURABILIDAD Y ELEGANCIA, EN DIFERENTES TALLAS 36-45	UND	1
2	CAMISA MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA, BASE 22293, STOCK 23760, COLOR 164020 . COMPOSICION 85% POLIESTER, 15% ALGODÓN. PESO 112(+0-)7G/M2, Ancho: 153 ± 3 cm ASTM D3774 Tecnología: + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Algodón AATCC 20, certificación OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 CARACTERISTICA: BORDADA EN MANGA DERECHO AGENTES DE TRANSITO, MANGA IZQUIERDA ESCUDO DE COLOMBIA, FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE ITTB, FRENTE DERECHO INICIAL NOMBRE Y APELLIDO MAS RH. SOBREMEDIDAS	UND	1
3	PANTALONES TIPO BRICHE, CONFECCIONADOS EN TELA SEGAL WICKING COLOR 193923 (PESO:255.+/-15 G/M2 ASTM D3776-20 OPC. ANCHO 154.+/-2 CM ASTM D3774 COMPOSICION 100% FILAMENTOS DE POLIESTER) TECNOLOGIA: + RESISTENCIA + PROTECCION SOLAR + CONTROL DE HUMEDAD. CERTIFICACION OEKO TEX STD 100.SOBREMEDIDAS	UND	1
14	PAR DE BOTAS TIPO TACTICA: ELABORADA EN CUERO LISO, LONA IMPERMEABLE DE ALTA DURABILIDAD, SUELA LIVIANA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE, VULCANIZADAS Y COSIDAS, CAÑA DE 21 CM, ACOLCHADO INTERIOR TÉRMICO SUAVE, CREMALLERA LATERAL, PLANTILLA SEMI ORTOPÉDICA Y PUNTERA EN POLICARBONATO.	UND	1
18	OVEROL IGNIFUGO CONFECCIONADO EN TELA 100% ALGODÓN AZUL PROPIEDADES DE PROTECCION: (ATPV) ARC THERMAL NORMA NFPA 70E, (HRC) HAZARD/ RISK CATEGORY	UND	1

ITEM	DESCIPCION	UND	CANT.
	NORMA NFPA 70E, FLASH FIRE EXPOSURE (TEST DE MANIQUI) NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD / FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD/ FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, GRAMAJE/ BASIC WEIGHT -G/M2 NORMA 260,0G/M2. PESO/ BASE WEIGHT 02/YD2 NORMA 7,7 OZ/YD2, DOS BOLSILLOS FRONTALES A LA ALTURA DEL PECHO, TIPO PARCHE CON SOLAPA DE SEGURIDAD, CHAPETA EN CINTURA PARA MAYOR AJUSTE CON PRENSILLAS, ACCESORIO PORTA RADIO EN AMBOS LADOS ASEGURADOS CON HOMBRERA, DOS BOLSILLOS LATERALES Y DOS BOLSILLOS TRASERO EN PANTALON, CREMALLERA FRONTAL, PUÑO AJUSTABLE BROCHE METALICO CINTA REFLECTIVA, EN HOMBRO Y PIERNAS, BOLSILLOS PERRERO EN PIERNAS DERECHA CIERRE EN BOTA. CON SU RESPECTIVO LOGO DE LA ITTB DE IDENTIFICACION.		
19	UNIFORME TIPO MAYO EN TELA ANTIFLUIDO, BASE 22967, STOCK: 32909, TEJIDO PLANO,PESO: 133 +O- 7 GRM/M2. COMPOSICION 100 % POLIESTER. TECNOLOGIA MAS ANTIFLUIDO, REPELENCIA. OTRAS TECNOLOGIAS: MAS PROTECCION SOLAR MAS ANTICLORO. BLUSA CUELLO V CON UN BOLSILLO SUPERIOR Y 2 BOLSILLOS INFERIORES. PANTALÓN TIPO MAYO EN LA MISMA TELA CON UN BOLSILLO A CADA LADO. CON SU RESPECTIVO LOGO DE LA ITTB DE IDENTIFICACION.	UND	1
24	PAR DE BOTAS TIPO TENIS SE SEGURIDAD, EXTRA LIVIANO Y CONFORTABLE, CON SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE EN POLIURETANO, CON PUNTA DE SEGURIDAD METÁLICA REDONDA EN COMPOSITE.	UND	1

Para dar cumplimiento a lo anterior, los oferentes deberán entregar las muestras antes del cierre del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta, que, una vez entregadas las muestras físicas requeridas, las mismas entrarán a ser verificadas por el evaluador técnico respecto a la calidad y especificaciones técnicas, de lo cual se elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las muestras físicas deben venir marcadas identificando claramente el nombre del proponente, número del respectivo ítem y número del proceso de selección. El proponente es responsable de entregar las muestras en perfecto estado antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, dará lugar a que la propuesta sea declarada como no habilitada técnicamente.

Las muestras del proponente que quede en primer orden de elegibilidad quedarán en poder de la entidad siendo comparadas con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas del objeto contractual.

Las muestras de los otros proponentes que no queden en primer orden de elegibilidad podrán ser reclamadas después de la adjudicación del contrato en la entidad contratante, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, plazo después del cual serán destruidas.

Las muestras se entregarán antes de la fecha y hora de cierre del proceso en las instalaciones de la ITTB, deberá radicar el oficio en la ventanilla y asi mismo en la oficina de almacén de la CARRERA 2 NO. 50-25 Piso 2 – Almacén Sector Comercial - Barrancabermeja – con referencia del funcionario Jorge Prada Vega.

La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos. Una vez cerrado el proceso, las muestras físicas solicitadas se trasladan al comité evaluador para que adelante su labor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80, "…Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan:

"De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las

distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez se han entregado, la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del Art. 25 de Ley 80 de 1993, debe tener en cuenta que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la activad contractual que buscan servir a los fines estatales y que los tramites se adelantarán con austeridad de tiempos, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Además, se evidencia que se trata de proponentes del sector, que tienen la capacidad de cumplir con la entrega de estos bienes, por lo cual no implica una carga adicional, pues se trata de los productos usuales que comercializan en el mercado, evitando proponentes que no tienen la idoneidad ni conocen el sector y no tiene como garantizar directamente los elementos a presentar.

El artículo 26, de la misma forma, dispone:

"…Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."

Como complemento de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que "… la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Además del fundamento legal antes mencionado, es pertinente traer a colación concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha de 23 de agosto de 2012, donde el Director de la Oficina Jurídica, se pronunció manifestando: "¿Pueden las entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección? Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta "verificación", podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones."

De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma. La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica y constituye un factor esencial para escoger la mejor propuesta pues desde esta etapa, previa a la suscripción del contrato, se busca verificar que los productos entregados a la Entidad, cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el proceso, en ese sentido de presentarse muestras que no coincidan con las especificaciones técnicas o no reúnan los factores de calidad mínima exigidas, implicaría un desmejoramiento del producto que afectaría el contrato estatal o también podría ocurrir en un mejoramiento de la propuesta, que si bien es cierto, desde el punto de vista técnico no es malo mejorar las condiciones de un determinado bien, financieramente sí podría causar el rompimiento del equilibrio económico del contrato, pues el proveedor al presentar elementos con calidades superiores (no exigidas) tendría que asumir mayores costos que más adelante ocasionarían la reclamación hacia a la entidad de reconocimiento de recursos no contemplados en la etapa previa que afectaría de manera directa con los precios estimados inicialmente establecidos en las propuestas.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO MINIMO EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 4
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	**≥ 50% del Presupuesto Oficial.**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo	≥ 0,04

NOTA: La capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el último año reportado, vigencia 2024.

3.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicho certificado.

La entidad evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes criterios financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 4.00

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se asume que el proponente con razón de cobertura de

intereses indeterminado cumple por no tener gastos de intereses y el promedio ponderado se calcula con los indicadores del resto de consorciados o asociados en unión temporal por la participación de cada uno.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.3.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ 50% del Presupuesto Oficial.

Donde:

CT = Capital de trabajo A
C = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

3.4 DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá la propuesta económica como punto de partida de la Subasta, para aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

En la propuesta económica, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1. “Resumen económico – propuesta inicial de precio” debidamente diligenciado, suscrito y presentarlo en el Sobre No. 2, tal como se indicó anteriormente, el cual solo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 “Resumen Económico – propuesta inicial de precio”. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.

En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 “Resumen Económico – propuesta inicial de precio”. Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por el oferente deberá tener una vigencia mínima de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de entrega de esta.

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de que en la propuesta se presenten condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se tendrán por no escritas y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el mismo.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado de selección abreviada de subasta inversa, a que hace referencia este documento, son los relacionados con la contratación de las pólizas del programa de seguros y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es decir, el respaldo económico que brinda la Compañía Aseguradora. Tales riesgos no son competencia directa de la Entidad. Tal como manifiesta el Consejo de Estado que “al Contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de este y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”

La **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior, se anexa Matriz de Riesgo la cual hace parte integral del Estudio Previo.

4. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

4.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>EL veinte por ciento (20%) del valor del contrato, plazo hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía del Pago Anticipado
DECRETO 1082 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 2
Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.</td><td>DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado.

Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>EL veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5. CONVOCATORIA A MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021) (LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES NIVEL MUNICIPAL – VER AVISO)

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea y dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad realizará la verificación de los requisitos de orden jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que las integran, con el fin de evaluar las propuestas de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones y determinar cuáles propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso; a través del comité evaluador designado mediante Resolución.

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá, solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones y características de su propuesta.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidos a la Oficina de Contratación, de lo contrario dicha información se entiende como no presentada.

SI al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité evaluador.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, experiencia y técnico de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

Por este concepto se verificarán los siguientes factores:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Requisitos de orden Jurídico	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

a. HABILITACIÓN, JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

a) HABILITACIÓN JURÍDICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.1** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

b) HABILITACIÓN TÉCNICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.2** del pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

c) HABILITACIÓN FINANCIERA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.3** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea se procederá a realizar la evaluación de requisitos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que la integran, con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso.

La verificación de los requisitos anteriormente nombrados se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la Oficina de Contratación según el caso; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La evaluación técnica se realizará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia y los parámetros señalados en el Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador entregará al Director de tránsito, el Informe de verificación de requisitos, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité a cada una de las propuestas. Podrán participar en el certamen de subasta inversa aquellas propuestas previamente habilitadas y avaladas por el comité evaluador.

El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

8. OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas serán puestos a consideración de los proponentes, en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratación, durante tres (3) días hábiles para que éstos puedan controvertir dichos informes y presentar las observaciones pertinentes.

Dadas las respuestas a las observaciones, si a ello hubiere lugar, La Entidad procederá a llevar a cabo la audiencia de adjudicación dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones y procederá en la fecha prevista para la Audiencia de Adjudicación, a abrir el **SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA ECONOMICA.**

9. CAUSALES DE RECHAZO

CAUSALES DE RECHAZO GENERALES

La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
2. Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
3. Cuando el proponente no presente el Anexo de la Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.

4. La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
5. Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
6. Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta Inversa, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por/ítem.
15. Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 50% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.
16. Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando el resultante de la verificación aritmética ajustado a cuatro (04) decimales del lance realizado, esté por debajo del valor del porcentaje mínimo de subasta del lance respectivo.
18. Cuando no tenga registrado Revisor Fiscal en la cámara de comercio existencia y representación legal a la fecha de recepción de ofertas (si está obligado a tenerlo).
19. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta inversa.
20. Cuando supere el precio por ítem al establecido por la Entidad en el presupuesto oficial (estudios previos y/o estudio sector)
21. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
22. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la ITTB, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
23. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
24. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
25. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas, descripción, cantidades, de los contenidos en el anexo 2 propuesta económica.
26. Cuando el proponente no diligencia la oferta económica acorde al formato del anexo 2 suministrado por la Entidad.
27. Cuando no cumpla con la acreditación Mipyme (cuando aplique)
28. Cuando no cumpla a la fecha de la entrega de la oferta con las muestras requeridas conforme a la ficha técnica suministrada por la Entidad. La entrega de muestras no podrá ser subsanada.
29. Cuando el proponente acredite contratos nuevos de experiencia en el traslado de la oferta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de oferta.
30. Cuando la oferta económica la incorpore en el Sobre 1 – Habilitante.

31. Cuando el anexo oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
32. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo.
33. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Articulo 5, Parágrafo 3.
34. Las demás que se indiquen en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta la Subasta Inversa, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2040 del 27 de julio del 2020; respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para efectos de verificación de la acreditación de los factores de desempate, deberá realizarse acorde al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Por lo tanto, el proponente deberá ceñirse a la misma y presentarlas al momento de radicar su propuesta, la acreditación no será subsanable.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento de subasta se hará de conformidad con el presente instructivo, el cual podrá variar dependiendo de las modificaciones que se realicen a la plataforma del SECOP II, en cuyo caso se harán los ajustes pertinentes y se darán las instrucciones en cumplimiento a los parámetros tecnológicos que así se establezcan.

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, se relaciona el enlace del calendario de eventos de la ANCP – CCE para que puedan consultar las capacitaciones que haya disponibles:
https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario .

Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 informado por la Entidad en la subasta inicial.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

a. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma, tendrá una duración de UNA (1) hora y se realizará de acuerdo con la guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y a la infografía sobre las Mejoras al módulo de subasta electrónica en el SECOP II del 19 de septiembre de 2020[1]

Se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

VALOR Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la propuesta económica de este proceso se hará con base en los requerimientos señalados en el **Anexo** del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad el anexo haciéndolo en sobre aparte, NO se debe adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes; so pena de rechazo.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta, que el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo "oferta económica", so pena de rechazo, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma del SECOP II toma como valor de referencia para el inicio de la subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).
El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, la **ITTB** procederá a abrir el sobre 2 “Económico” en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, desencriptado el sobre 2 “Económico”, el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

[1] Disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf

2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II “Sobre económico”, y el valor diligenciado en el formato “Anexo de oferta económica”.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 “económico – pregunta lista de precios” del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.
Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.
Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.
No obstante, posterior a que el equipo técnico adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.
Por lo anterior, deberá estar pendiente de las comunicaciones que la **ITTB** envíe a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

NOTA 2: Para la publicación del AVISO PÚBLICO con la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque se hará mediante Lances

I. **Configuración y Publicación de la Subasta a través del SECOP II**. Después de definir los proponentes habilitados para participar en la subasta, la Entidad configurará en la plataforma del SECOP II la subasta inversa electrónica y la publicará para conocimiento de los interesados.

II. **Acceso a la subasta para los proponentes**. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II con sus credenciales de acceso.

III. **Inicio Subasta Electrónica**. La subasta comenzará una vez se cumpla la fecha y hora de inicio establecida en el cronograma, donde los proponentes habilitados harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

IV. Iniciada la subasta, la Entidad advertirá por el chat que **no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo** (3%) establecido en este documento en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

V. **Precio Base Inicio**. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes, incluido IVA, que resulten habilitados para participar en el evento.

VI. **Margen Mínimo**. El margen mínimo para mejorar la oferta es del 3% del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa.

Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido. Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja “Lance ganador actual de la subasta”, sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.

VII. **Lances**. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

Serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma de Colombia Compra Eficiente, no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.

De igual forma, a través de la plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

La plataforma le informa a cada proveedor el valor del mejor lance presentado y adicionalmente controla el margen mínimo frente a la oferta más baja.

En el evento en que algún proponente no respete el margen mínimo en alguno de los lances, la plataforma no le permitirá presentar el lance hasta tanto no cumpla con por lo menos el margen mínimo establecido para el evento. Si el lance resulta no válido por no respetar el margen mínimo de mejora, se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

VIII. Empate: No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja “Lance ganador actual de la subasta”, en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal. De lo contrario, no permite efectuar lances.

IX. La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento de subasta.

X. El valor final de adjudicación será el menor valor ofrecido, resultante del último lance válido presentado a través de la Plataforma del SECOP II.

XI. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad, adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

XII. En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

XIII. En el evento que un proponente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

XIV. Una vez terminada la subasta, la Entidad generará desde la plataforma un informe en pdf y Excel con el histórico de los lances y exportará los mensajes del Chat, para ser publicados. La Entidad hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

XV. Suspensión de la subasta: De considerarse necesario, la entidad podrá suspender la subasta, caso en el cual se reprogramará para una nueva hora y/o fecha de inicio (implica una posterior reanudación de la subasta, bajo las condiciones en las que queda antes de suspenderse).

XVI. **Adjudicación**: La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado, a la oferta más económica, en evento de subasta inversa Electrónica, en el lugar fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte del cronograma establecido en secop II.

b. Soporte Técnico

En caso de que el proponente no pueda acceder a la plataforma del SECOP II, este deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y deberá informar una posible falla atribuible al SECOP II.
En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas o en el evento de subasta, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

c. Recomendaciones técnicas:

Aunado a lo anterior, el proponente que haya sido habilitado para participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- **Conexión internet estable: Los proponentes habilitados deberán contar por su propia cuenta con los equipos tecnológicos y conectividad para que puedan participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II.**
- Sistema operativo: Windows (Todos a partir de XP); MacOSX 10.5 o superior
- Navegadores: Microsoft Internet Explorer 8, 9, 10 y 11 con Cookies y JavaScript habilitados. Mozilla Firefox 31 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Chrome 3.6 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Sin bloqueos de ventanas emergentes. Versión de Java: 6 o superior
- CPU: 2 Ghz o superior. RAM: Deseable 4 GB o superior.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- No pulsar los botones "Retroceder" y "Avanzar" de su navegador de internet, sobre todo durante las acciones de transición, ya que el SECOP II está dotado de mecanismos internos dispuestos para ello.
- No acceder simultáneamente con el mismo Usuario en navegadores diferentes dentro de la misma cuenta de Proveedor al evento de subasta electrónica en SECOP II.
- Verifique que las teclas numéricas de su teclado funcionen correctamente, y digiten los números de acuerdo con la respectiva tecla

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, y se notificará al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

- **PROPUESTA ÚNICA HABIL**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

1. cuando no se presente ninguna propuesta.

2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición. La Entidad informará de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, podrá declarar desierto

el proceso de selección cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja y cuando el equipo evaluador considere que no debe adjudicarse al segundo oferente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta a la oficina de contratación de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los **Dos (02) días** hábiles siguientes al aviso, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías y documentos de legalización del mismo. En los eventos en que el proponente no proceda la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria: podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar. Se entenderá que el proponente adjudicatario se abstiene injustificadamente de la suscripción del contrato en los casos en que no presente la documentación requerida para, tal efecto o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA,

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Cumplir con la entrega de la dotación objeto del contrato, con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la Ley, en el tiempo de entrega establecido y con la calidad exigida.
3) Responder por la calidad y entrega oportuna de la dotación requerida.
4) Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
5) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o terceros.
6) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
7) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
8) Garantizar la calidad de la dotación a entregar.
9) Abstenerse de entregar elementos de la dotación que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, los cuales solo deben corresponder a los exigidos en las especificaciones y condiciones técnicas. En caso de incumplir lo anterior no se reconocerá pago alguno por este concepto.
10) El contratista debe contar con el SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
11) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
12) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
13) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
14) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

15) El contratista vinculará mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales, dicha contratación deberá cumplir con las normas establecidas por el ministerio del trabajo y certificados de territorialidad emitidos por el Distrito.
16) El contratista debe tener en el Distrito de Barrancabermeja su establecimiento comercial o taller de confección propio para las reparaciones e imperfecciones de los bienes o servicios a suministrar del objeto del contrato, donde mínimo el mismo debe tener un (1) año de funcionamiento dentro del Distrito.
17) El contratista debe entregar copia de los soportes de pagos del personal, y proveedores, con sus respectivos paz y salvos.
18) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
19) Las demás que se señale la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, el contrato, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Entregar la dotación con todos sus accesorios y en el plazo fijado, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, así como las demás disposiciones legales relacionadas con el diseño y otros aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito.
2. El tallaje será tomado por parte del contratista a los funcionarios designados para la entrega de dotación.
3. La confección de las prendas de vestir, se entregarán sobre medida del funcionario, ya sea de la parte administrativa o del agente de tránsito beneficiario de la dotación
4. Reemplazar las prendas que resulten defectuosas en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o que no cumpla con las especificaciones técnicas o legales exigidas.
5. Garantizar la calidad de las prendas o elementos a entregar objeto del presente contrato.
6. Efectuar los arreglos, adaptación, adecuación o modificaciones de las prendas de la dotación que así lo requieran, una vez haya sido entregada, sin que implique costo adicional para la I.T.T.B.
7. Incluir en el valor de la propuesta los costos indirectos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique un incremento adicional en el presupuesto destinado por la entidad para la presente contratación.
8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del Supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.
10. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ITTB

1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2) Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio.
4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5) Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato
6) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
8) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9) Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran.
10) Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
11) Pagar el valor monetario que se derive de la prestación del servicio y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
12) Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable.
13) Designar a un Supervisor del Contrato y notificar al CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción.
14) Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

18. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de Tránsito, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad de Tránsito, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la oficina de Contratación, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad de Tránsito, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad.

21. ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

22. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja, la ejecución del contrato será la sede principal de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**.

23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Tránsito, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

26. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, las entidades estatales señalarán en su manual de contratación los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

27. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

28. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Transito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

29. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la entidad de Tránsito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad de **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad de **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada

que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor o interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

30. SUPERVISIÓN

El Director designara al supervisor para el seguimiento contractual bajo las responsabilidades asignadas.

(ORIGINAL FIRMADO)

Joaquín Herazo Meza
DIRECTOR (E)
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

Proyectó aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón CPS	Proyectó aspectos técnicos: Claudia Marcela Blanco Soto CPS	Aprobó aspectos Técnicos Comandante Grupo Motorizado – Fernando Lizarazo
Revisó aspectos jurídicos: Fabiola Guarín Sanabria-Profesional Especializada	Revisó aspectos técnicos y financieros: JORGE PRADA VEGA – Almacenista General	Proyecyo Aspectos Financieros: Juan David Olivera Unidad Financiera I.T.T.B. (original firmado)

ANEXO No. 1
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	UND	
1	PAR BOTAS RODILLERAS EN CUERO CALIBRE 18-20 DE PRIMERA, FORRO EN CUERO, ALTURA 38 A 40 CMS, SUELA 100 X 100 CAUCHO, SUELA ENTRESUELA EN CUERO TÉRMICO, TACON MILITAR Y DEMAS MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. COSIDOS CON HILO NYLON CALIBRE 38 QUE POSEA CONTRAFUERTE Y PUNTERA DURALON CALIBRE GRUESO PARA MAYOR DURABILIDAD Y ELEGANCIA, EN DIFERENTES TALLAS 36-45	UND	53
2	CAMISA MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA, BASE 22293, STOCK 23760, COLOR 164020 . COMPOSICION 85% POLIESTER, 15% ALGODÓN. PESO 112(+0-)7G/M2, Ancho: 153 ± 3 cm ASTM D3774 Tecnología: + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Algodón AATCC 20, certificación OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 CARACTERISTICA: BORDADA EN MANGA DERECHO AGENTES DE TRANSITO, MANGA IZQUIERDA ESCUDO DE COLOMBIA, FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE ITTB, FRENTE DERECHO INICIAL NOMBRE Y APELLIDO MAS RH. SOBREMEDIDAS	UND	212
3	PANTALONES TIPO BRICHE, CONFECCIONADOS EN TELA SEGAL WICKING COLOR 193923 (PESO:255.+/-15 G/M2 ASTM D3776-20 OPC. ANCHO 154.+/-2 CM ASTM D3774 COMPOSICION 100% FILAMENTOS DE POLIESTER) TECNOLOGIA: + RESISTENCIA + PROTECCION SOLAR + CONTROL DE HUMEDAD. CERTIFICACION OEKO TEX STD 100.SOBREMEDIDAS	UND	212
4	CAMISETA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CONFECCIONADAS EN TELA BASE 33589, STOCK 65983, COLOR 194024, PESO:138.00± 8.00 G/M² ASTMC3776-20 OPC.C. ANCHO: 148±2 CMS STM D3774. COMPOSICION 100% POLIESTER RECICLADO TECNOLOGIA: + ECOAMIGABLE- CHIP CERTIFICADO POR GLOBAL RECYCLED STANDARD 4.0 + PROTECCION SOLAR UPF 30 AATCC 183, + ANTIBACTERIAL ISO 20743/ JIS L1902/ JIS Z2801, CUMPLIR CON CERTIFICACION OEKO TEX STD 100, + LIBERTAD DE MOVIMIENTO ASTMD6614 ASTM D3774.SOBREMEDIDAS	UND	212
5	SILBATO CLASSIC NEGRO, SIN BOLA, PATENTADO, SONIDO AGUDO Y PENETRANTE, 3 CAMARAS SIN BOLA, EVITA OBSTRUCCIONES DE SONIDO. 115 DECIBELES, COLOR NEGRO.	UND	53
6	PAR DE PRENSILLAS ELABORADAS EN TELA LINO CON REFUERZO EN INTERLON, CON EL LOGO BORDADO DE ITTB SEGUN DISEÑO.	UND	53
7	CORDON DE MANDO BLANCO, ELABORADO EN NYLON #3 TRENSADO Y COSIDO A MANO DE 3 VUELTAS (APROXIMADO 3MT Y SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE CADA FUNCIONARIO)	UND	106
8	REATA DIELECTRICA TACTICA # 4. DE 5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS DE CADA LADO, CON CHAPA DE SEGURIDAD, RIBETE Y VELCRO INTERNO; CORREA INTERNA CON VELCRO Y TENSOR. NYLON 100% . SOBREMEDIDAS	UND	53
9	CINTURON O CORREA TACTICA DE 3,5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS A UN LADO, CON CHAPA EN ACETAL, LAMINA ACRILICA INTERNA Y RIBETE. NYLON 100% SOBREMEDIDAS	UND	53
10	CANGURO, ELABORADO EN LONA MORRAL NACIONAL CON RECUBRIMIENTO EN PVC, MEDIDAS 20CM DE ALTO X 16CM DE ANCHO CON 10CM DE BASE. DOS COMPARTIMIENTOS.EN LA PARTE DELANTERA LLEVA CIERRE Y DOS BOLSILLOS CON SU RESPECTIVA TAPA QUE SIRVE COMO PORTA RADIO, UNA TAPA CON CIERRE NÚMERO 6 Y VELCRO DE 2 PULGADAS, EL REFLECTIVO Y LA TAPA VAN AJUSTADA CON UNA CHAPA DE PULGADA, 2 BOLSILLOS POR LOS LADOS CON CIERRE NÚMERO 6 Y CON REFLECTIVO EN LA ESPALDA LLEVA REATA DE 2 PULGADAS PARA PASAR LA CORREA O REATA Y AJUSTARLA A LA CINTURA. EN PARTE TRASERA UN BOLSILLO INTERNO CON FORRO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA. BORDADO CON EL LOGO DE (ITTB) SEGUN DISEÑO.	UND	53
11	CHALECO EN MALLA 100% NYLON CON PIEZA DE ABAJO EN IMPERMEABLE 100 % POLYESTER, CINTA REFLECTIVA DE PVC MICRO PRISMÁTICO CON PROTECCIÓN UV, SELLADA EN LOS BORDES EN ALTA FRECUENCIA PARA PROTEGER LOS PRISMAS DE LA HUMEDAD Y DE LA SUCIEDAD, NORMA NTMD 0327. REFLECTIVIDAD DE 750 CANDELAS Y DE 100 CICLOS DE LAVADO DOMÉSTICO. (REFLECTIVOS VERDE LIMÓN EN PARTE DELANTERA Y TRASERA, CON NÚMERO DEL AGENTE DE TRÁNSITO TANTO EN PARTE DELANTERA COMO TRASERA SOBRE CINTA REFLECTIVA. FRENTE IZQUIERDO LOGO BARRANCABERMEJA, FRENTE DERECHO LOGO DE ITTB. DEBE LLEVAR PORTA RADIO EN PARTE DELANTERA	UND	53
12	CACHUCHA BEISBOLERA ELABORADA EN LINO, REFORZADA EN CRENOLINA FUSIONABLE EN SU PARTE INTERNA, CON VISERA PLASTICA PREHORMADA, CIERRE EN VELCRO. BORDADA EN FRENTE CON LA PALABRA TRANSITO BARRANCABERMEJA. LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO CON EL LOGO INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE SEGUN DISEÑO. ATRÁS TEXTO AGENTE DE TRANSITO Y NUMERO DEL AGENTE	UND	159
13	BUSO TIPO POLO, CONFECCIONADO EN TELA LACOST (PESO DE 220 GRS, 65% POLIESTER ,35 % ALGODÓN) COLOR AZUL HORTENSIA , CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS COLOR AZULHORTENSIA, BORDADO *MANGA DERECHA LOGO (AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE) ,MANGA IZQUIERDA LOGO (ESCUDO DE COLOMBIA), FRENTE IZQUIERDO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE), FRENTE DERECHO (NOMBRE + RH). EN ESPALDA EL TEXTO (ITTB)	UND	2
14	PAR DE BOTAS TIPO TACTICA: ELABORADA EN CUERO LISO, LONA IMPERMEABLE DE ALTA DURABILIDAD, SUELA LIVIANA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE, VULCANIZADAS Y COSIDAS, CAÑA DE 21 CM, ACOLCHADO INTERIOR TÉRMICO SUAVE, CREMALLERA LATERAL, PLANTILLA SEMI ORTOPÉDICA Y PUNTERA EN POLICARBONATO.	UND	2
15	PANTALONES CAMUFLADOS, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013-PESO: 185.00±1.00 G/M² * ASTMD3776 OPC.C. ANCHO:151±3 ASTM D3774. COMPOSICION 65% POLIESTER RECICLADO, 35% VISCOSA. TECNOLOGIA: + ECOAMIGABLE CERTIFICACIONES GRS Y RCS, + PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183. SOBREMEDIDA	UND	2
16	MALETIN PARA HERRAMIENTAS CONFECCIONADO EN LONA IMPERMEABLE 100% POLIESTER, RESISTENTE FUERTE Y DURADERA DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON UN COMPARTIMIENTO INTERIOR GRANDE, PERMITIENDO LLEVAR DENTRO DE LA MOCHILA HERRAMIENTAS GRANDES COMO TALADROS, DOS BOLSILLOS PARA ENCONTRAR LAS HERRAMIENTAS MAS PEQUEÑAS.UN GRAN DIVISOR DE ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS. SISTEMA DE SOPORTE DE ESPALDA CON RELLENO DE MALLA PARA QUE LA CARGA SEA MAS LEVE. MEDIDAS LARGO 12 IN, PROFUNDIDAD DE 7 IN, ALTURA DE 18 IN. PESO 0,410 KG Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON SU REPECTIVO LOGO DE LA ITTB BORDADO SEGUN DISEÑO.	UND	1
17	GUANTE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO MATERIAL: FABRICADOS EN VAQUETA DE CALIBRE 2,4MM SEGUN NORMA NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGUN LO INDICADO EN LA NORMA NTC -1981. FORMA: LOS GUANTES LLEVAN LOS CINCO DEDOS Y TIENEN ABERTURA AMPLIA QUE PERMITE PONERSELOS Y QUITARSELOS FACILMENTE. TIENEN BUENA FLEXIBILIDADPARA EL TRABAJO. COSIDOS CON HILOS 100% ALGODON Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS SON AMPLIOS Y FLEXIBLES, NO DEBEN PRESENTAR PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO, CON SU REPECTIVO LOGO DE LA ITTB EN BAJO RELIEVE	UND	2
18	OVEROL IGNIFUGO CONFECCIONADO EN TELA 100% ALGODÓN AZUL PROPIEDADES DE PROTECCION: (ATPV) ARC THERMAL NORMA NFPA 70E, (HRC) HAZARD/ RISK CATEGORY NORMA NFPA 70E, FLASH FIRE EXPOSURE (TEST DE MANIQUI) NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD / FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD/ FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, GRAMAJE/ BASIC WEIGHT -G/M2 NORMA 260,0G/M2. PESO/ BASE WEIGHT 02/YD2 NORMA 7,7 OZ/YD2, DOS BOLSILLOS FRONTALES A LA ALTURA DEL PECHO, TIPO PARCHE CON SOLAPA DE SEGURIDAD, CHAPETA EN CINTURA PARA MAYOR AJUSTE	UND	2

ITEM	DESCRIPCION	UND	
	CON PRENSILLAS, ACCESORIO PORTA RADIO EN AMBOS LADOS ASEGURADOS CON HOMBRERA, DOS BOLSILLOS LATERALES Y DOS BOLSILLOS TRASERO EN PANTALON, CREMALLERA FRONTAL, PUÑO AJUSTABLE BROCHE METALICO CINTA REFLECTIVA, EN HOMBRO Y PIERNAS, BOLSILLOS PERRERO EN PIERNAS DERECHA CIERRE EN BOTA. CON SU RESPECTIVO LOGO DE LA ITTB DE IDENTIFICACION.		
19	UNIFORME TIPO MAYO EN TELA ANTIFLUIDO, BASE 22967, STOCK: 32909, TEJIDO PLANO,PESO: 133 +O- 7 GRM/M2. COMPOSICION 100 % POLIESTER. TECNOLOGIA MAS ANTIFLUIDO, REPELENCIA. OTRAS TECNOLOGIAS: MAS PROTECCION SOLAR MAS ANTICLORO. BLUSA CUELLO V CON UN BOLSILLO SUPERIOR Y 2 BOLSILLOS INFERIORES. PANTALÓN TIPO MAYO EN LA MISMA TELA CON UN BOLSILLO A CADA LADO. CON SU RESPECTIVO LOGO DE LA ITTB DE IDENTIFICACION.	UND	5
20	ZAPATO ANTIDESLIZANTE: MATERIA PRIMA: EVA: ETILENO VINIL ACETATO, POLIMERO TERMOPLASTICO. TPE: ELASTOMERO TERMOPLASTICO, EL CALZADO ESTÁ DISEÑADO CON RASGOS ESPECÍFICOS PARA MANTENER LA COMODIDAD DE LOS PIES, ES UN PRODUCTO LIGERO, ERGONÓMICO, FLEXIBLE, FÁCIL DE LAVAR: ANTIDESLIZANTE Y BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO POSEE UNA DURABILIDAD DE 4 MESES / 300 KM DE TRABAJO CONTINUO CON 10.000 PASOS DÍA.	UND	2
21	CHALECO CONFECCIONADO EN TELA BASE 22298, STOCK 23407, COLOR 7587.COMPOSICION 65% POLIESTER, 35% VISCOSA. PESO184 (+0-) 10 G/M2. TECNOLOGIA MAS DESEMPEÑO, CON CIERRE TIPO CHAQUETA, 4 BOLSILLOS, BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO ITTB SEGUN DISEÑO Y EN ESPALDA CON EL TEXTO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEBARRANCABERMEJA) CON REFLECTIVO EN ESPALDA Y FRENTE. PARA EL MENSAJERO.	UND	1
22	BOLSO EJECUTIVO DE 38CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO X 16 CM DE PROFUNDIDAD, CON DOS COMPARTIMENTOS. EN LONA IMPERMEABLE MORRALERA NACIONAL 100% POLIESTER, FORRADO EN TAFETA ORINI POLIESTER, CON REATA DE PULGADA Y MEDIA, CIERRE NUMERO 10, CON SU RESPECTIVO LOGO ITTB DE IDENTIFICACIÓN	UND	1
23	PAR DE ZAPATO MATERIAL DE LA CAPELLADA: LISA DE CHAROL CLARINO, FORRADA CON TELA TERMO ADHERIBLE QUE MANTIENE SU FORMA -CLARINO CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO DE SUELA: CAUCHO TIPO DE LABRADO: ANTIDESLIZANTE. HILOS: RESISTENCIA A LAS COSTURAS DE UNION DE PIEZAS DE CORTE DE CALZADO INEN 1917. FORRO INTERIOR: TELA ANTIMICROBIANA E HIDROFILICO REGULADOR DE LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA. CONTRAFUERTE: DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE 1,4 MM QUE TENGA UNA PROPIEDAD DE SESILENCIA ADECUADO Y PROTEJA EL TALON DEL USUARIO. PUNTERA: MATERIAL TERMOPLASTICO DE 0,8 A 1, 2 MM CAMBRIONES: DE FLEJE DE ACERO TEMPLADO Y UTILIZADOS PARA MANTENER EL ARCO ANATOMICO DEL CALZADO.	UND	53
24	PAR DE BOTAS TIPO TENIS SE SEGURIDAD, EXTRA LIVIANO Y CONFORTABLE, CON SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE EN POLIURETANO, CON PUNTA DE SEGURIDAD METÁLICA REDONDA EN COMPOSITE.	UND	2
25	CAMISA EN INDIGO 7 ONZAS TIPO INGENIERO, MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS FRONTALES, CON ACABADO DIRTY, BORDADO LOGOTIPO DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.	UND	2
26	PANTALON JEANS PARA HOMBRE, BOTA RECTA, TRES COSTURAS, COMODO, CINCO BOLSILLOS, CON REFUERZO DE COSTURAS, CIERRE TIPO CREMALLERA, BOTON PARA AJUSTAR, CON PASADORES PARA EL CINTURON.	UND	2
27	GAFAS CLARAS LENTE S0600HS, PROTECCION INIGUALABLE CONTRA IMPACTOS, EL SOL, EL VIENTO, POLVO Y DESECHOS, DISEÑO FLEXIBLE, ESTILO CONTEMPORANEO Y DETALLES DE ALTA CALIDAD.	UND	55
28	BRAGA TIPO PILOTO, CON CREMALLERA FRONTAL, MANGA LARGA, 2 BOLSILLOS FRONTALES, 2 BOLSILLOS TRASEROS, BOLSILLOS LATERALES, BOTA RECTA, EN TELA DRIL ORION, CON LOGOTIPO DE INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.	UND	1
29	BUSO TIPO POLO, CONFECCIONADO EN TELA POLUX (PESO DE 223.+/-13 G/M2, ASTM D3776-20 OPC, ANCHO 18A +/- 4CM COMPOSICION 100% FILAMENTOS DE POLIESTER. TECNOLOGIAS + CONTROL DE HUMEDAD + PROTECCION SOLAR CERTIFICACION OEKO TEX STD 100. COLOR 184051 0 184247, CUELLO Y PUÑO TEJIDOS BORDADO *MANGA DERECHA LOGO (AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE) ,MANGA IZQUIERDA LOGO (ESCUDO DE COLOMBIA), FRENTE IZQUIERDO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE), FRENTE DERECHO (NOMBRE + RH). EN ESPALDA EL TEXTO FPJ POLICIA JUDICIAL, CUELLO PREFERIBLEMENTE CON MAYOR CONTENIDO DE POLIESTER PARA GARANTIZAR UNIFORMIDAD DE COLOR Y DESEMPEÑO DEL CUELLO.	UND	1

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT)

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY	VLR PARCIAL
1	PAR BOTAS RODILLERAS EN CUERO CALIBRE 18-20 DE PRIMERA, FORRO EN CUERO, ALTURA 38 A 40 CMS, SUELA 100 X 100 CAUCHO, SUELA ENTRESUELA EN CUERO TÉRMICO, TACON MILITAR Y DEMAS MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. COSIDOS CON HILO NYLON CALIBRE 38 QUE POSEA CONTRAFUERTE Y PUNTERA DURALON CALIBRE GRUESO PARA MAYOR DURABILIDAD Y ELEGANCIA, EN DIFERENTES TALLAS 36-45	UND	53		
2	CAMISA MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA, BASE 22293, STOCK 23760, COLOR 164020 . COMPOSICION 85% POLIESTER, 15% ALGODÓN. PESO 112(+0-)7G/M2, Ancho: 153 ± 3 cm ASTM D3774 Tecnología: + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Algodón AATCC 20, certificación OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 CARACTERISTICA: BORDADA EN MANGA DERECHO AGENTES DE TRANSITO, MANGA IZQUIERDA ESCUDO DE COLOMBIA, FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE ITTB, FRENTE DERECHO INICIAL NOMBRE Y APELLIDO MAS RH. SOBREMEDIDAS	UND	212		
3	PANTALONES TIPO BRICHE, CONFECCIONADOS EN TELA SEGAL WICKING COLOR 193923 (PESO:255.+/- 15 G/M2 ASTM D3776-20 OPC. ANCHO 154.+/-2 CM ASTM D3774 COMPOSICION 100% FILAMENTOS DE POLIESTER) TECNOLOGIA: + RESISTENCIA + PROTECCION SOLAR + CONTROL DE HUMEDAD. CERTIFICACION OEKO TEX STD 100.SOBREMEDIDAS	UND	212		
4	CAMISETA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CONFECCIONADAS EN TELA BASE 33589, STOCK 65983, COLOR 194024, PESO:138.00± 8.00 G/M² ASTMC3776-20 OPC.C. ANCHO: 148±2 CMS STM D3774. COMPOSICION 100% POLIESTER RECICLADO TECNOLOGIA: + ECOAMIGABLE- CHIP CERTIFICADO POR GLOBAL RECYCLED STANDARD 4.0 + PROTECCION SOLAR UPF 30 AATCC 183, + ANTIBACTERIAL ISO 20743/ JIS L1902/ JIS Z2801, CUMPLIR CON CERTIFICACION OEKO TEX STD 100, + LIBERTAD DE MOVIMIENTO ASTMD6614 ASTM D3774.SOBREMEDIDAS	UND	212		
5	SILBATO CLASSIC NEGRO, SIN BOLA, PATENTADO, SONIDO AGUDO Y PENETRANTE, 3 CAMARAS SIN BOLA, EVITA OBSTRUCCIONES DE SONIDO. 115 DECIBELES, COLOR NEGRO.	UND	53		
6	PAR DE PRENSILLAS ELABORADAS EN TELA LINO CON REFUERZO EN INTERLON, CON EL LOGO BORDADO DE ITTB SEGUN DISEÑO.	UND	53		
7	CORDON DE MANDO BLANCO, ELABORADO EN NYLON #3 TRENSADO Y COSIDO A MANO DE 3 VUELTAS (APROXIMADO 3MT Y SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE CADA FUNCIONARIO)	UND	106		
8	REATA DIELECTRICA TACTICA # 4. DE 5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS DE CADA LADO, CON CHAPA DE SEGURIDAD, RIBETE Y VELCRO INTERNO; CORREA INTERNA CON VELCRO Y TENSOR. NYLON 100% . SOBREMEDIDAS	UND	53		
9	CINTURON O CORREA TACTICA DE 3,5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS A UN LADO, CON CHAPA EN ACETAL, LAMINA ACRILICA INTERNA Y RIBETE. NYLON 100% SOBREMEDIDAS	UND	53		
10	CANGURO, ELABORADO EN LONA MORRAL NACIONAL CON RECUBRIMIENTO EN PVC, MEDIDAS 20CM DE ALTO X 16CM DE ANCHO CON 10CM DE BASE. DOS COMPARTIMIENTOS.EN LA PARTE DELANTERA LLEVA CIERRE Y DOS BOLSILLOS CON SU RESPECTIVA TAPA QUE SIRVE COMO PORTA RADIO, UNA TAPA CON CIERRE NÚMERO 6 Y VELCRO DE 2 PULGADAS, EL REFLECTIVO Y LA TAPA VAN AJUSTADA CON UNA CHAPA DE PULGADA, 2 BOLSILLOS POR LOS LADOS CON CIERRE NÚMERO 6 Y CON REFLECTIVO EN LA ESPALDA LLEVA REATA DE 2 PULGADAS PARA PASAR LA CORREA O REATA Y AJUSTARLA A LA CINTURA. EN PARTE TRASERA UN BOLSILLO INTERNO CON FORRO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA. BORDADO CON EL LOGO DE (ITTB) SEGUN DISEÑO.	UND	53		
11	CHALECO EN MALLA 100% NYLON CON PIEZA DE ABAJO EN IMPERMEABLE 100 % POLYESTER, CINTA REFLECTIVA DE PVC MICRO PRISMÁTICO CON PROTECCIÓN UV, SELLADA EN LOS BORDES EN ALTA FRECUENCIA PARA PROTEGER LOS PRISMAS DE LA HUMEDAD Y DE LA SUCIEDAD, NORMA NTMD 0327. REFLECTIVIDAD DE 750 CANDELAS Y DE 100 CICLOS DE LAVADO DOMÉSTICO. (REFLECTIVOS VERDE LIMÓN EN PARTE DELANTERA Y TRASERA, CON NÚMERO DEL AGENTE DE TRÁNSITO TANTO EN PARTE DELANTERA COMO TRASERA SOBRE CINTA REFLECTIVA. FRENTE IZQUIERDO LOGO BARRANCABERMEJA, FRENTE DERECHO LOGO DE ITTB. DEBE LLEVAR PORTA RADIO EN PARTE DELANTERA	UND	53		
12	CACHUCHA BEISBOLERA ELABORADA EN LINO, REFORZADA EN CRENOLINA FUSIONABLE EN SU PARTE INTERNA, CON VISERA PLASTICA PREHORMADA, CIERRE EN VELCRO. BORDADA EN FRENTE CON LA PALABRA TRANSITO BARRANCABERMEJA. LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO CON EL LOGO INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE SEGUN DISEÑO. ATRÁS TEXTO AGENTE DE TRANSITO Y NUMERO DEL AGENTE	UND	159		
13	BUSO TIPO POLO, CONFECCIONADO EN TELA LACOST (PESO DE 220 GRS, 65% POLIESTER ,35 % ALGODÓN) COLOR AZUL HORTENSIA , CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS COLOR AZULHORTENSIA, BORDADO *MANGA DERECHA LOGO (AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE) ,MANGA IZQUIERDA LOGO (ESCUDO DE COLOMBIA), FRENTE IZQUIERDO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE), FRENTE DERECHO (NOMBRE + RH). EN ESPALDA EL TEXTO (ITTB)	UND	2		
14	PAR DE BOTAS TIPO TACTICA: ELABORADA EN CUERO LISO, LONA IMPERMEABLE DE ALTA DURABILIDAD, SUELA LIVIANA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE, VULCANIZADAS Y COSIDAS, CAÑA DE 21 CM, ACOLCHADO INTERIOR TÉRMICO SUAVE, CREMALLERA LATERAL, PLANTILLA SEMI ORTOPÉDICA Y PUNTERA EN POLICARBONATO.	UND	2		
15	PANTALONES CAMUFLADOS, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013- PESO: 185.00±1.00 G/M² * ASTMD3776 OPC.C. ANCHO:151±3 ASTM D3774. COMPOSICION 65% POLIESTER RECICLADO, 35% VISCOSA. TECNOLOGIA: + ECOAMIGABLE CERTIFICACIONES GRS Y RCS, + PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183. SOBREMEDIDA	UND	2		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY	VLR PARCIAL
16	MALETIN PARA HERRAMIENTAS CONFECCIONADO EN LONA IMPERMEABLE 100% POLIESTER, RESISTENTE FUERTE Y DURADERA DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON UN COMPARTIMIENTO INTERIOR GRANDE, PERMITIENDO LLEVAR DENTRO DE LA MOCHILA HERRAMIENTAS GRANDES COMO TALADROS, DOS BOLSILLOS PARA ENCONTRAR LAS HERRAMIENTAS MAS PEQUEÑAS.UN GRAN DIVISOR DE ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS. SISTEMA DE SOPORTE DE ESPALDA CON RELLENO DE MALLA PARA QUE LA CARGA SEA MAS LEVE. MEDIDAS LARGO 12 IN, PROFUNDIDAD DE 7 IN, ALTURA DE 18 IN. PESO 0,410 KG Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON SU REPECTIVO LOGO DE LA ITTB BORDADO SEGUN DISEÑO.	UND	1		
17	GUANTE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO MATERIAL: FABRICADOS EN VAQUETA DE CALIBRE 2,4MM SEGUN NORMA NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGUN LO INDICADO EN LA NORMA NTC -1981. FORMA: LOS GUANTES LLEVAN LOS CINCO DEDOS Y TIENEN ABERTURA AMPLIA QUE PERMITE PONERSELOS Y QUITARSELOS FACILMENTE. TIENEN BUENA FLEXIBILIDADPARA EL TRABAJO. COSIDOS CON HILOS 100% ALGODON Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS SON AMPLIOS Y FLEXIBLES, NO DEBEN PRESENTAR PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO, CON SU REPECTIVO LOGO DE LA ITTB EN BAJO RELIEVE	UND	2		
18	OVEROL IGNIFUGO CONFECCIONADO EN TELA 100% ALGODÓN AZUL PROPIEDADES DE PROTECCION: (ATPV) ARC THERMAL NORMA NFPA 70E, (HRC) HAZARD/ RISK CATEGORY NORMA NFPA 70E, FLASH FIRE EXPOSURE (TEST DE MANIQUI) NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD / FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD/ FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, GRAMAJE/ BASIC WEIGHT -G/M2 NORMA 260,0G/M2. PESO/ BASE WEIGHT 02/YD2 NORMA 7,7 OZ/YD2, DOS BOLSILLOS FRONTALES A LA ALTURA DEL PECHO, TIPO PARCHE CON SOLAPA DE SEGURIDAD, CHAPETA EN CINTURA PARA MAYOR AJUSTE CON PRENSILLAS, ACCESORIO PORTA RADIO EN AMBOS LADOS ASEGURADOS CON HOMBRERA, DOS BOLSILLOS LATERALES Y DOS BOLSILLOS TRASERO EN PANTALON, CREMALLERA FRONTAL, PUÑO AJUSTABLE BROCHE METALICO CINTA REFLECTIVA, EN HOMBRO Y PIERNAS, BOLSILLOS PERRERO EN PIERNAS DERECHA CIERRE EN BOTA. CON SU RESPECTIVO LOGO DE LA ITTB DE IDENTIFICACION.	UND	2		
19	UNIFORME TIPO MAYO EN TELA ANTIFLUIDO, BASE 22967, STOCK: 32909, TEJIDO PLANO,PESO: 133 +O-7 GRM/M2. COMPOSICION 100 % POLIESTER. TECNOLOGIA MAS ANTIFLUIDO, REPELENCIA. OTRAS TECNOLOGIAS: MAS PROTECCION SOLAR MAS ANTICLORO. BLUSA CUELLO V CON UN BOLSILLO SUPERIOR Y 2 BOLSILLOS INFERIORES. PANTALÓN TIPO MAYO EN LA MISMA TELA CON UN BOLSILLO A CADA LADO. CON SU RESPECTIVO LOGO DE LA ITTB DE IDENTIFICACION.	UND	5		
20	ZAPATO ANTIDESLIZANTE: MATERIA PRIMA: EVA: ETILENO VINIL ACETATO, POLIMERO TERMOPLASTICO. TPE: ELASTOMERO TERMOPLASTICO, EL CALZADO ESTÁ DISEÑADO CON RASGOS ESPECÍFICOS PARA MANTENER LA COMODIDAD DE LOS PIES, ES UN PRODUCTO LIGERO, ERGONÓMICO, FLEXIBLE, FÁCIL DE LAVAR: ANTIDESLIZANTE Y BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO POSEE UNA DURABILIDAD DE 4 MESES / 300 KM DE TRABAJO CONTINUO CON 10.000 PASOS DÍA.	UND	2		
21	CHALECO CONFECCIONADO EN TELA BASE 22298, STOCK 23407, COLOR 7587.COMPOSICION 65% POLIESTER, 35% VISCOSA. PESO184 (+0-) 10 G/M2. TECNOLOGIA MAS DESEMPEÑO, CON CIERRE TIPO CHAQUETA, 4 BOLSILLOS, BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO ITTB SEGUN DISEÑO Y EN ESPALDA CON EL TEXTO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEBARRANCABERMEJA) CON REFLECTIVO EN ESPALDA Y FRENTE. PARA EL MENSAJERO.	UND	1		
22	BOLSO EJECUTIVO DE 38CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO X 16 CM DE PROFUNDIDAD, CON DOS COMPARTIMENTOS. EN LONA IMPERMEABLE MORRALERA NACIONAL 100% POLIESTER, FORRADO EN TAFETA ORINI POLIESTER, CON REATA DE PULGADA Y MEDIA, CIERRE NUMERO 10, CON SU RESPECTIVO LOGO ITTB DE IDENTIFICACIÓN	UND	1		
23	PAR DE ZAPATO MATERIAL DE LA CAPELLADA: LISA DE CHAROL CLARINO, FORRADA CON TELA TERMO ADHERIBLE QUE MANTIENE SU FORMA -CLARINO CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO DE SUELA: CAUCHO TIPO DE LABRADO: ANTIDESLIZANTE. HILOS: RESISTENCIA A LAS COSTURAS DE UNION DE PIEZAS DE CORTE DE CALZADO INEN 1917. FORRO INTERIOR: TELA ANTIMICROBIANA E HIDROFILICO REGULADOR DE LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA. CONTRAFUERTE: DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE 1,4 MM QUE TENGA UNA PROPIEDAD DE SESILENCIA ADECUADO Y PROTEJA EL TALON DEL USUARIO. PUNTERA: MATERIAL TERMOPLASTICO DE 0,8 A 1, 2 MM CAMBRIONES: DE FLEJE DE ACERO TEMPLADO Y UTILIZADOS PARA MANTENER EL ARCO ANATOMICO DEL CALZADO.	UND	53		
24	PAR DE BOTAS TIPO TENIS SE SEGURIDAD, EXTRA LIVIANO Y CONFORTABLE, CON SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE EN POLIURETANO, CON PUNTA DE SEGURIDAD METÁLICA REDONDA EN COMPOSITE.	UND	2		
25	CAMISA EN INDIGO 7 ONZAS TIPO INGENIERO, MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS FRONTALES, CON ACABADO DIRTY, BORDADO LOGOTIPO DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.	UND	2		
26	PANTALON JEANS PARA HOMBRE, BOTA RECTA, TRES COSTURAS, COMODO, CINCO BOLSILLOS, CON REFUERZO DE COSTURAS, CIERRE TIPO CREMALLERA, BOTON PARA AJUSTAR, CON PASADORES PARA EL CINTURON.	UND	2		
27	GAFAS CLARAS LENTE S0600HS, PROTECCION INIGUALABLE CONTRA IMPACTOS, EL SOL, EL VIENTO, POLVO Y DESECHOS, DISEÑO FLEXIBLE, ESTILO CONTEMPORANEO Y DETALLES DE ALTA CALIDAD.	UND	55		
28	BRAGA TIPO PILOTO, CON CREMALLERA FRONTAL, MANGA LARGA, 2 BOLSILLOS FRONTALES, 2 BOLSILLOS TRASEROS, BOLSILLOS LATERALES, BOTA RECTA, EN TELA DRIL ORION, CON LOGOTIPO DE INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.	UND	1		
29	BUSO TIPO POLO, CONFECCIONADO EN TELA POLUX (PESO DE 223.+/-13 G/M2, ASTM D3776-20 OPC, ANCHO 18A +/- 4CM COMPOSICION 100% FILAMENTOS DE POLIESTER. TECNOLOGIAS + CONTROL DE HUMEDAD + PROTECCION SOLAR CERTIFICACION OEKO TEX STD 100. COLOR 184051 0 184247, CUELLO Y PUÑO TEJIDOS BORDADO *MANGA DERECHA LOGO (AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE) ,MANGA IZQUIERDA LOGO (ESCUDO DE COLOMBIA), FRENTE IZQUIERDO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE), FRENTE DERECHO (NOMBRE + RH). EN ESPALDA EL TEXTO FPJ POLICIA JUDICIAL, CUELLO PREFERIBLEMENTE CON MAYOR CONTENIDO DE POLIESTER PARA GARANTIZAR UNIFORMIDAD DE COLOR Y DESEMPEÑO DEL CUELLO.	UND	1		
				TOTAL	

Los valores Unitarios incluyen los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, tanto del orden nacional como del orden departamental -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc)

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCION
TELEFONO
NIT

ANEXO 3

CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)
Señores
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA,

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Referencia. **SASI-ITTB-_____**
Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar: **OBJETO**: **"XXXXXX".**

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
• Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocimos la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
• Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y Anexo No. 1 Especificaciones y requisitos técnicos mínimos.
• Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el tiempo establecido o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del oda de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la Entidad y el Contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su Garantía Única por parte de la Oficina de Contratación de la Entidad, y acreditación de encontrarnos al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social, Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y demás requisitos de orden contractual.
• Que la presente propuesta tiene una vigencia de _tres_ (03) Meses, contada a partir de la fecha de entrega de la misma.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
• Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
• Que el valor ofertado que conforma el proceso de selección, es el que aparecen en el anexo de oferta económica.
• Que conocimos a través del Portal Único de Contratación las siguientes adendas del pliego de condiciones () si las hubiere (indicar número, fecha de cada una).
• Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)
• La composición accionaria del proponente está determinada así: (Detallar nombre y porcentaje de socios)

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
Nombre o razón social completa
Dirección comercial del proponente: _____
NIT _____

Teléfonos: _____
Correo Electrónico _____
Nombre del Representante Legal
Firma el proponente o del representante legal
c.c.

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, fecha

Señores
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA,
Ciudad

Referencia: Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

OBJETO: "XXXX".

No. Consecutivo RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASE DE CONTRATISTA		VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONALES	FECHA DE INICIO D-M-A	FECHA DE TERMINACION D-M-A
			PN, PJ, C, UT, S	%			

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO 5

COMPROMISO ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía *de Barrancabermeja, Departamento* de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno *Municipal* de Barrancabermeja, en cabeza del Alcalde, dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, el XX de XX de 2026

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO No.6
FORMATO - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -** DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE** UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente DE LA UNION TEMPORAL, al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL

1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte del INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Representante Legal de La Unión temporal.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2

ANEXO 7
DOCUMENTO CONSORCIAL

Ciudad y fecha

Señor
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -** DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____._____ **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**. - **La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____. **OCTAVA - CESIÓN**. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE

BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Representante Legal del CONSORCIO.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2

Nombre Integrante 3_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 3

ANEXO 8

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Barrancabermeja,

Señores
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. S-ITTB_____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de los últimos seis meses de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No. 9
FORMATO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, Fecha

Señores:
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO:

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2026

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 10
FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXX**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes _____de 2026.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

FirmaC.C No.

ANEXO 11
(NOTA. SE AJUSTARA ACORDE AL PLIGO DEFINITIVO Y RESPUESTAS DADAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN)

CONTRATO No.
CONTRATISTA: XXXXXXXXX
VALOR TOTAL: xxxx

Entre los suscritos a saber **xxxxxxxxxxx** con NIT. xxxxxxxxx, de una parte y de la otra, **XXXXX NIT XXXXXX, representado legalmente por XXXXX identificado con cédula ciudadanía No. XXXXX**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: "**xxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y conforme a lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta entregada dentro del proceso de subasta **S-ITTB-xxx-2026**, así:

Cuadro oferta economica del proponente adjudicatario

El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirecto impuestos gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución a los que dé lugar e inclusive el IVA, el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, con los precios unitarios ofrecidos en los respectivos ítems de la propuesta económica. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con la declaración de vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes ofertados en la propuesta, garantizando la reparación o reposición de los elementos en caso de requerirse y en el término establecido. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas definas en los documentos del proceso. 3. Los elementos a entregar deben ser nuevos y de primera calidad, no utilizadas ni remanufacturadas. 4.Realizar la entrega de los elementos contratados en la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA- Oficina Almacén e Inventario. 5.Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor. 6. El precio unitario deberá cubrir los costos en general tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento, transporte o los demás que se llegasen a requerir para ser entregados en el Almacén de la ITTB. 7. En caso de que se presente defectos de fábrica o de mala calidad en las baterías suministradas, deberá cambiar oportunamente la(s) baterías afectadas (s)y estas deberán estar nueva (s) y en óptimas condiciones técnicas y físicas. El tiempo máximo para realizar los cambios de las baterías afectada(s) será de tres (03) días hábiles a partir del reporte realizado por el personal técnico de Semaforización y/o planeamiento de la ITTB. 8. El contratista deberá cambiar, sin generar costo alguno para la ITTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la ITTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos. 9. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad. 10. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes. 11. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 12. Las demás que designe el supervisor. **C. OBLIGACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.** 1. Pagar al CONTRATISTA el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución es XXXXXXXXXXXXX sin superar la presente vigencia 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato asciende a la suma de **xxxxxxx,** incluye todos los costos directos e indirecto impuestos gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución a los que de lugar e inclusive el IVA. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El

valor del contrato se cancelará mediante único pago final, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, ; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá, a favor de la ITTB, garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia, expedido por la Subdirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato al Profesional Planeamiento Vial, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:** La ITTB no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, y ni con el personal que disponga para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** LA ITTB podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al dos por mil (2x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, si a juicio de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, de ello se derivan perjuicios que reciba la INSPECCION por incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, por el incumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la ITTB pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss., de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la ITTB y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de barrancabermeja, la entrega del contrato se realizará en las instalaciones de la Entidad ITTB. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuesta, y demás documentos, actas o acuerdos suscritos o que lleguen a suscribirse entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA: La suscripción de la presente acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes en plataforma Secop II. Una vez firmado, deberá legalizarse dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes, constituyendo y presentando las garantías exigidas en el presente contrato, para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la ITTB y la expedición del Registro presupuestal.